



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.050

VISTO:

La plaza ubicada en la manzana nombrada catastralmente como Circ. VIII-Sec. S-Mzna. 200, delimitada por las avenidas Leandro N. Alem e Intendente Carlos Mereles y las calles Concejal Norberto Bracco y 115; y

CONSIDERANDO:

Que históricamente, ese predio fue conocido por todos los vecinos de la ciudad de Guernica como "la placita de La Yaya", debido a que se encuentra en ese barrio, tal vez el más populoso de la ciudad cabecera del Partido de Presidente Perón;

Que asimismo, en las décadas de 1960 y 1970, ese lugar ofició como campo de juego para las prácticas de fútbol del hoy desaparecido "Club La Yaya", cuyas instalaciones se encontraban frente a este predio, sobre la actual avenida Leandro N. Alem;

Que el nombre de este barrio, proviene del emprendimiento agrícola/ganadero que existía en los albores de la ciudad de Guernica, hasta la década de 1950 y cuyo nombre era justamente "Establecimiento agrícola La Yaya", aunque los viejos pobladores de nuestra ciudad lo conocían como "el tambo de los Alzarán" por el apellido de quienes ahí vivían, entre ellos una maestra de dilatada trayectoria en los establecimientos educativos guerniquenses;

Que la palabra "Yaya", tiene una connotación especial, puesto que en el castellano de España es una forma coloquial y cariñosa para referirse a la abuela, siendo "Yayo" la denominación del abuelo y este uso de la lengua proviene desde muy antiguo en la Madre Patria;

Que también en la región de Cataluña rodeando Barcelona, a los abuelos justamente se los denomina "laia" y "laio", por la misma razón expresada anteriormente y también se utiliza con el mismo sentido en la isla de Puerto Rico, mientras que en las Filipinas además tiene otro significado muy relacionado, pues se llama así a la mujer que cuida a los niños;

Que por lo expresado, esta palabra posee una referencia muy importante hacia nuestros mayores, hacia quienes prodigan cuidados y cariño a los pequeños, y nadie como los abuelos personifican esa expresión de amor;

Que cuando nos referimos a la abuela, estamos hablando tal vez de la representación más grande del amor, de la entrega, del cuidado, de la protección, de la sana complicidad hacia los nietos. Hablar de la abuela es hablar de esa persona que nos escucha, nos aconseja, nos alienta y muchas veces nos consiente;

Que asimismo, frente a la citada manzana, se encuentra ubicada la sede de "Abuelos en acción", una institución que aglutina personas mayores que se muestran activas y con inquietudes, reuniéndose y organizando eventos para demostrar que ser abuelo no significa recluírse ni alejarse del mundo. Muestra de ello es la cancha de bochas construida en la plaza por la Municipalidad junto con los abuelos, para que nuestros adultos mayores puedan disfrutar de momentos de esparcimiento;

LEONARDO ED. ROSSI
PRESIDENTE PERÓN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MANUEL ALFONSO TOFANI
PRESIDENTE PERÓN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Que imponiendo el nombre "La Yaya" a esta plaza, se convierte en un homenaje a todas las abuelas, quienes como nadie se prodigan en amor hacia los demás.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLEF MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOÑELLO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.050

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "La Yaya" a la plaza delimitada por las avenidas Leandro N. Alem e Intendente Carlos Mereles y las calles Concejal Norberto Bracco, 115 y, denominada catastralmente como Circ. VIII-Sec. 8- Mz. 200

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir un monumento alegórico conteniendo una breve explicación de los significados de la palabra "Yaya", en la Plaza a la que se le impuso el nombre por el artículo 1º, y la determinación de las características tanto técnicas como artísticas del citado monumento.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias en el presupuesto de gastos, para la realización de las tareas de señalización del mencionado espacio verde con el nombre impuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

ORDENANZA N° 1.050

Guernica, 06 de agosto de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.050 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 04 de agosto de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.050.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1346.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN